

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**PEDREZUELA**

URBANISMO

Visto el documento de Avance del Plan General de Pedrezuela, y a los efectos previstos en el artículo 56.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su nueva redacción dada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, se somete dicho avance de planeamiento al trámite de información pública por plazo de cuarenta y cinco días adicionales, mediante anuncios a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, y web municipal <http://pedrezuela.info>, a efectos de que cualquier interesado/a pueda presentar sugerencias al mismo, que no requerirán contestación individualizada por el Ayuntamiento.

Durante dicho plazo la citada documentación podrá ser examinada en el salón de Plenos del Ayuntamiento (sito en plaza de la Constitución, número 1) en los términos que se indican en el enlace: <http://pedrezuela.info/areas/urbanismo/plan-general-de-ordenacion-urbana>

En Pedrezuela, a 15 de febrero de 2023.—El alcalde, Rafael Turnes García.

(03/2.753/23)

